Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres.

En Jodar a ocho dias del mes de diziembre de mil y seis
cientos y sesenta y tres años se juntó el concexo justicia y
Reximiento desta villa en la sala della de hazer ayunta
miento segun lo tiene de costumbre es a saber los mer
cedes de los señores don Bartolome de Canovas Moza y
don Andres Martinez Sanchez alcaldes ordinarios desta
villa. don Pedro Sanchez Canovas alferes mayor don Pedro
Gallego Lopez Rayarte alguacil mayor = Francisco Martinez
Peñalber = Mateo Alaxarin = don Luis de Moza
Ferrer = don Juan de Moza Ramos fiel executor =
don Andres Martinez Blazquela = Andres Martinez Barajas =
Andres de Moza Ferrer = Pedro de Canovas Perez alcalde
provincial de la santa hermandad = Miguel Fernandez
Guirao = don Antonio Fontana Moza regidores
y estando asi juntos acordaron lo siguiente

Leyose en este ayuntamiento una real cedula de su
magestad su fecha en Madrid a tres de seis deste pre
sente año y orden del señor don Juan Antonio de Ler[illegible]
del consexo de su magestad y su alcalde de corte en la
real chancilleria de la ciudad de Granada corregidor
de la ciudad de Murcia y Cartagena que todo es tocante
a los alojamientos de soldados del exercito de Castilla
en la caballeria y ynfanteria = y visto por este
ayuntamiento = dixeron que se guarde y cumpla
segun y como en ella se contiene y para mas bien cum
plir con lo que su magestad manda nombraron por comi
sario para que lleve a la ciudad de Murcia y entregue al dicho
señor corregidor a don Antonio Fontana Moza regi
dor desta villa y se le de poder para ello y así
testimonio del vecindario desta villa para que lo lle
ve a dicha ciudad de Murcia y se le de el dinero hasta en canti
dad de reales de lo que a prestado de Francisco Camacho
persona que administra el derecho que tiene cada una libra
de carne a costa de la villa

Y estando en este estado entró en este ayuntamiento
el señor Melchor de los Reyes Valenzuela fiel executor y
acordaron que el real dinero se pague [illegible]